COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 16 de noviembre de 2020

DICTAMEN Nº: 47/2020

1. ORIGEN: DISERGEMIL

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: Contratación Directa N° 38/20 "Adquisición de Equipos de Computación para Procesamientos de Datos Geográficos" - ID N° 387.703.

4. ANALISIS:

La Contratación Directa N° 38/20 "Adquisición de Equipos de Computación para Procesamientos de Datos Geográficos" ID N° 387.212, dentro del Sub-Grupo del Gasto 543 "Adquisición de Equipos de Computación"

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades

deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Anexo a la Resolución DNCP N° 1890/2020), establece que excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá optar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia.

Que, **la Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEMIL)**, en concordancia con la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Anexo a la Resolución DNCP N° 1890/2020), ha solicitado cotizaciones a diferentes empresas dedicadas a la venta de Equipos Informáticos, como ser: **DATASYSTEM, BIOS INFORMATICA, TRONIX, INFOCENTER**, quienes han respondido de que no cuentan con los equipos informáticos **"COMPUTADORAS TIPO 1 AVANZADA CON MODIFICACIONES PARA**

PROCESAMIENTOS DE DATOS GEOGRÁFICOS", que fueron autorizados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).

Que la única empresa que ha brindado una cotización a la **Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEMIL)**, fue la firma **DATALAB**, y que por esta razón solo se cuenta con ese precio referencial.

Que, **la Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEMIL)**, ha presentado el Informe N° 187/2020, en donde mencionan que la mencionada Unidad Militar, por su naturaleza técnica de ser el ente en representación del Estado en todo lo que concierne a la geografía, por Ley N° 14293/46, realiza trabajos técnicos de digitalización de cartas topográficas con programas manejador de SIG, y que por esta razón se necesita de computadoras de características específicas.

Que, **la Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEMIL)**, adjunta al Informe N° 187/2020, la evidencia documentada, de que realizado consultas a varias empresas dedicadas al ramo de venta de equipos informáticos y que solo ha obtenido una cotización de la firma **DATALAB.**

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por la **DISERGEMIL,** se han fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia.

Que la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Anexo a la Resolución DNCP N° 1890/2020), establece que excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá optar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia.

Que, **la Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEMIL)**, en concordancia con la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Anexo a la Resolución DNCP N° 1890/2020), ha solicitado cotizaciones a diferentes empresas dedicadas a la venta de Equipos Informáticos, como ser: **DATASYSTEM, BIOS INFORMATICA, TRONIX, INFOCENTER**, quienes han respondido de que no cuentan con los equipos informáticos **"COMPUTADORAS TIPO 1 AVANZADA CON MODIFICACIONES PARA PROCESAMIENTOS DE DATOS GEOGRÁFICOS",** que fueron autorizados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).

Que la única empresa que ha brindado una cotización a la **Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEMIL)**, fue la firma **DATALAB**, y que por esta razón solo se cuenta con ese precio referencial.

Que, **la Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEMIL)**, ha presentado el Informe N° 187/2020, en donde mencionan que la mencionada Unidad Militar, por su naturaleza técnica de ser el ente en representación del Estado en todo lo que concierne a la geografía, por Ley N° 14293/46,

realiza trabajos técnicos de digitalización de cartas topográficas con programas manejador de SIG, y que por esta razón se necesita de computadoras de características específicas.

Que, **la Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEMIL)**, adjunta al Informe N° 187/2020, la evidencia documentada, de que realizado consultas a varias empresas dedicadas al ramo de venta de equipos informáticos y que solo ha obtenido una cotización de la firma **DATALAB.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), anexando al mismo los documentos de respaldo presentados por la **DISERGEMIL**, a fin de dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
Cnel DGEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO LOGISTICO

DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR

Departamento Presupuesto

Asunción, 20 de octubre de 2020

INFORME Nº: 187/2020

1. ORIGEN: Giraduria DDSSCC

2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.

3. REFERENCIA: Nota NºS/N– Dpto. Patrimonio.

4. ANALISIS:

Por Nota S/N, del Depósito, solicita la adquisición de equipos de computación, dentro del Objeto del Gasto 543. Los bienes serán utilizados en el Dpto. Técnico – División Cartografía Digital de la DISERGEMIL, para trabajos de digitalización de datos de alta resolución para la estructuración de un Sistema de Información Geográfica.----------

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. ----------

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración. ----------

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.----------

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.----------

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO LOGISTICO

DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR

Departamento Presupuesto

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.----------

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.----------

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.----------

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.----------

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Que, la **Dirección del Servicio del Servicio Geográfico Militar,** ha remitido solicitudes de cotización a diferentes empresas dedicadas al rubro como ser : DATASYSTEM, BIOS INFORMATICA, TRONIX, INFOCENTER, quienes en su mayoría han contestado que no trabajan con estos tipos de maquinas por ser COMPUTADORAS TIPO 1 AVANZADA CON MODIFICACION; autorizado por el MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN. ----------

COMANDO LOGISTICO

DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR

Departamento Presupuesto

Que, de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior la única empresa que ha cotizado el valor del equipo informático es la empresa DATALAB, y se tiene como único precio referencial, dando cumplimiento a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

La DISERGEMIL por su naturaleza técnica de ser el ente en representación del Estado en todo lo concierne a la geografía, por Ley N° 14293/46, realiza trabajos técnicos de digitalización de cartas topográficas con programas manejador de SIG, y se precisa de computadoras de características especificas.----------

Se adjunta la evidencia documentada, presupuestos remitidos por las diferentes empresas.----------

5. CONCLUSION:

Según el parecer del Departamento de Presupuesto y Contratos, a partir de la información obtenida, ha fijado la única cotización como precio de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Intendente Girador.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES DISERGEMIL REPÚBLICA DEL PARAGUAY PRESUPUESTO COMANDO LOGISTICO

María Eugenia Duarte González
Sgto. Adte Serv. Geog. – Jefe Presupuesto

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director.----------

DIRECCION DEL SERVICIO GEOG. MILITAR REPÚBLICA DEL PARAGUAY GIRADURIA COMANDO LOGISTICO

SIXTO MARTIN MORAN LEON
Cap Int. - Girador

---------- Mensaje reenviado ----------
From: GIRADURIA DISERGEMIL <giraduriadisergemil@gmail.com>
To: datasys@data.com
Cc:
Bcc:
Date: Thu, 29 Oct 2020 08:42:50 -0300
Subject: SOLICITAR COTIZACION
----- Message truncated -----

GIRADURIA DISERGEMIL <giraduriadisergemil@gmail.com> 16 de noviembre de 2020, 9:48
Para: eurbieta@data.com.py

[El texto citado está oculto]

ESPECIFICACIONES COMPUTADORA F 10 2020_ UOC- AUTORIZADO MITIC_JV.xlsx
291K

Elenio Urbieta <eurbieta@data.com.py> 16 de noviembre de 2020, 10:51
Para: GIRADURIA DISERGEMIL <giraduriadisergemil@gmail.com>

Buenos dias

No contamos equipos con esas características técnicas

Muchas Gracias

[El texto citado está oculto]

GIRADURIA DISERGEMIL <giraduriadisergemil@gmail.com> 16 de noviembre de 2020, 11:56
Para: Elenio Urbieta <eurbieta@data.com.py>

---------- Forwarded message ---------
De: **GIRADURIA DISERGEMIL** <giraduriadisergemil@gmail.com>
Date: jue., 29 oct. 2020 a las 8:42
Subject: SOLICITAR COTIZACION
To: <datasys@data.com>

[El texto citado está oculto]

ESPECIFICACIONES COMPUTADORA F 10 2020_ UOC- AUTORIZADO MITIC_JV.xlsx
291K

Gmail **GIRADURIA DISERGEMIL <giraduriadisergemil@gmail.com>**

SOLICITAR COTIZACION

3 mensajes

GIRADURIA DISERGEMIL <giraduriadisergemil@gmail.com> 29 de octubre de 2020, 8:57
Para: Licitaciones <licitaciones@bios.com.py>

SEÑORES
BIOS INFORMÁTICA
PRESENTE

JUNTO CON SALUDARLOS RESPETUOSAMENTE, REMITO DOCUMENTO ADJUNTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COMPUTADORAS AVANZADAS TIPO 1 CON MODIFICACIONES, PARA SU COTIZACIÓN.

ATTE
FAVOR ACUSAR RECIBO

MARIA EUGENIA DUARTE
SA SG - JEFE ´RESP Y CONTRATOS

ESPECIFICACIONES COMPUTADORA F 10 2020_ UOC- AUTORIZADO MITIC_JV.xlsx
291K

---

licitaciones@bios.com.py <licitaciones@bios.com.py> 29 de octubre de 2020, 9:04
Responder a: licitaciones@bios.com.py
Para: GIRADURIA DISERGEMIL <giraduriadisergemil@gmail.com>

Buenos dias no contamos con equipos con esas características

--
Enviado desde Outlook Email App para Android

jueves, 29 octubre 2020, 08:54a. m. -03:00 de GIRADURIA DISERGEMIL giraduriadisergemil@gmail.com:
[El texto citado está oculto]

GIRADURIA DISERGEMIL <giraduriadisergemil@gmail.com> 29 de octubre de 2020, 9:14
Para: Licitaciones <licitaciones@bios.com.py>

BUEN DIA ACUSO, RECIBO,

ATTE

MARIA EUGENIA DUARTE
SA SG -JEFE DE PRESUPUESTO
[El texto citado está oculto]

Asunción, 02 de Noviembre de 2020.

Señores
DISERGEMIL
Asunción - Paraguay

Muy estimados:

Mediante esta nota, comunicamos que no comercializamos **"COMPUTADORAS AVANZADAS TIPO 1 CON MODIFICACIONES"**, por ende, lamentamos no poder cotizar dicho pedido.

Aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

Juan Carlos Parini Cuellar.
Gerente
TRONIX S.R.L.

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Gmail **GIRADURIA DISERGEMIL <giraduriadisergemil@gmail.com>**

SOLICITAR COTIZACION

2 mensajes

GIRADURIA DISERGEMIL <giraduriadisergemil@gmail.com> 16 de noviembre de 2020, 9:31
Para: licitaciones@infocenter.com.py

SEÑORES INFOCENTER
PRESENTE

TENGO EL AGRADO DE DIRIGIRME A USTEDES A LOS EFECTOS DE SOLICITAR COTIZACION DE LA COMPUTADORA AVANZADA TIPO 1 CON MODIFICACIONES.

ATTE
FAVOR ACUSAR RECIBO

MARIA EUGENIA DUARTE
SA SG DISERGEMIL
0981855601

ESPECIFICACIONES EQUIPOS INFORMATICOS_PARA SOLICITAR COTIZACION.xlsx
66K

licitaciones@infocenter.com.py <licitaciones@infocenter.com.py> 16 de noviembre de 2020, 9:16
Para: GIRADURIA DISERGEMIL <giraduriadisergemil@gmail.com>

Buenos días, gracias por la solicitud.

Actualmente no comercializamos los productos solicitados.

Atentamente,

Dpto. Licitaciones

INFOCENTER S.A.

[El texto citado está oculto]

PRES_187.2020

Asunción, 04 de noviembre del 2.020

Señores.
Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEMIL)
Sra. Maria Eugenia Duarte
Presupuestos y Contratos

Presente

DATA LAB S.A como empresa que brinda soluciones tecnológicas integradas al sector público y privado, y que cuenta con profesionales calificados orientados a satisfacer las necesidades del cliente, se complace en presentarle el presupuesto solicitado.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INLCUIDO (Gs)
1	Computadora Tipo I Avanzada – **(Con modificaciones) + Office + Antivirus**	1	Unidad	20.300.000

Condiciones Generales:
Forma de Pago: A convenir
Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días hábiles a partir de la emisión de la orden de compra
Validez de la Oferta: 15 días

Quedamos atentos a cualquier consulta o aclaración al respecto.
Saludos cordiales.

DATA LAB S.A.

Lic. Mirta Justina Morinigo de Rojas
Representante Legal

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab